

B O P

Ciudad Real



Número 98

martes, 23 de mayo de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y SOSTENIBILIDAD

Convocatoria de ayudas para entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2023.....5278

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia para actividad de explotación de ganado bovino de aptitud cárnica, en régimen extensivo, que se desarrollará en las parcelas 1 y 140 del polígono 13.....5279

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2023 y plantilla de personal funcionario y laboral.....5280

CIUDAD REAL

Corrección de error en anuncio publicado en el B.O.P. número 96, relativo a los padrones de la tasa por suministro de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales del primer trimestre del ejercicio 2023.....5284

MEMBRILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023.....5285

PUERTO LÁPICE

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización para cubrir por concurso cuatro plazas de Peones de Obras y Servicios.....5286

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y convocatoria para la baremación en el proceso para la selección y provisión de tres plazas vacantes de personal laboral, estabilización de empleo.....5294

VISO DEL MARQUÉS

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....5296
Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir diez plazas mediante sistema de concurso.....5297

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CIUDAD REAL

Retirada de candidatura de la formación política VOX para las próximas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 para la localidad de Pozuelo de Calatrava.....5305

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y SOSTENIBILIDAD

BDNS.(Identif.): 696306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696306>

Convocatoria de Ayudas destinadas a entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2023.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5741401

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696306>

Anuncio número 1854

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava,

Hace saber:

Anuncio de apertura de información pública.

Solicitud de licencia de actividad de Agropecuaria Ventillanos, S.L., para explotación ganadera de bovino de aptitud cárnica en régimen extensivo, según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Juan Francisco Moreno de la Calle.

Por Agropecuaria Ventillanos, S.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado bovino de aptitud cárnica, en régimen extensivo, que se desarrollará en las parcelas 1 y 140 del polígono 13 (M.P. Los Bastecos) del término municipal de Calzada de Calatrava, según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Juan Francisco Moreno de la Calle.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, 19 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1855

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2023 y plantilla de personal funcionario y laboral Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2023 aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023 por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el BOP núm. 80, de fecha 26 de abril de 2023 no habiéndose presentado reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, se publica el presupuesto general resumido por capítulos y la plantilla de personal:

I) Resumen por capítulos, clasificación económica:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	5.871.274,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.356.672,43
3	GASTOS FINANCIEROS	57.160
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334.500
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	227.140,97
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	68.252
TOTAL		11.935.000,00 euros

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.057.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.140.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.348.702,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.897,89
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL		11.935.000,00 euros

II) Plantilla de personal:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
DENOMINACION	Nro.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	Categoría / Obs.
Secretario	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada (Interino)
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención	Entrada (Interino)
Tesorero	1	A1	Habilitación Nacional	Tesorería	Entrada (Interino)
Técnico	1	A2	Adm. General	De Gestión	Cubierto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Técnico	1	A2	Adm. General	De Gestión	Vacante
Técnico	1	A2	Adm. General	De Gestión	Vacante
Administrativo	9	C1	Adm. General	Administrativa	Cubierto
Administrativo	1	C1	Adm. General	Administrativa	Vacante
Administrativo	2	C1	Adm. General	Administrativa	Interino
Inspector	1	C1	Adm. General	Administrativa	Interino
Auxiliar	1	C2	Adm. General	Auxiliar	Interino
Auxiliar	1	C2	Adm. General	Auxiliar	Interino
Agente Notificador	1	A Prof.	Adm. General	Subalterna	Cubierto
Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Interino
Ingeniero Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Cubierto
Operario	1	A Prof.	Adm. Especial	S. Especiales	Personal de Oficios
Subinspector	1	A2	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Oficial de Policía	2	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Policía	16	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Cubierto
Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Guarda Rural	1	A Prof.	Adm. Especial	S. Especiales	Guarda Rural

B) PERSONAL LABORAL FIJO					
DENOMINACIÓN	N	G	TITULAC	OBSERVACIONES	
Psicólogo del Centro Social	1	II	LIC.	CENTRO SOCIAL	
Coordinador Centro Social	1	II	DIP.	CENTRO SOCIAL	
Asistente Social	2	II	DIP.	CENTRO SOCIAL	
Educador Centro Social	2	II	DIP.	CENTRO SOCIAL (1 HABILITADO)	
Animador Socio-Cultural	1	III	BS / FP 2	CENTRO SOCIAL	
Auxiliar Administrativo	1	IV	GE / FP 1	CENTRO SOCIAL	
Conserje Centro Social	1	V	CE	CENTRO SOCIAL	
Director C.A.D.I.	1	I	LIC.	(Vacante cubierta interinamente)	
Educador C.A.D.I.	1	II	DIP.	CUBIERTO	
Psicólogo C.A.D.I.	1	II	Grado	Cubierto interino	
Maestro Taller C.A.D.I.	3	III	BS / FP 2	1 VACANTE	
Conserje C.A.D.I.	1	V	CE	VACANTE	
Encargado de Obras	1	IV	GE / FP 1	OBRAS Y SERVICIOS	
Encargado de Servicios	1	IV	GE / FP 1	OBRAS Y SERVICIOS	
Oficial 2ª Conductor	1	IV	GE / FP 1	OBRAS Y SERVICIOS	
Oficial 1ª Obras	1	IV	GE / FP 1	OBRAS Y SERVICIOS (Vacante cubierta interinamente)	
Oficial 1ª Tractorista	1	IV	GE / FP 1	OBRAS Y SERVICIOS	
Encargado Jardines	1	IV	BS / FP 2	PARQUES Y JARDINES	
Oficial de Jardines	2	IV	GE / FP 1	PARQUES Y JARDINES (1 vacante jubilación)	
Oficial de Jardines	3	IV	GE / FP 1	PARQUES Y JARDINES (Vacantes cubiertas interinamente)	
Encargado de Cementerio	1	IV	GE / FP 1	CEMENTERIO	
Ayudante Cementerio	1	IV	GE / FP 1	CEMENTERIO	
Peón Obras Cementerio	1	V	CE	CEMENTERIO (Vacante cubierta interinamente)	
Peón Limpieza Viaria	1	V	CE	LIMPIEZA VIARIA (Vacante cubierta interino)	
Peón Limpieza Viaria	2	V	CE	LIMPIEZA VIARIA (Vacantes)	
Coordinador Deportivo	1	III	BS / FP 2	AREA DEPORTES	
Operario Inst. Deportivas	2	V	CE	1 VACANTE	
Coordinador Acts. Culturales	1	III	BS / FP 2	CASA DE CULTURA (Vacante)	
Auxiliar Vídeo y Televisión	1	IV	GE / FP 1	CRIPTANA TELEVISIÓN	
Aux. Adtv. Biblioteca	1	IV	GE / FP 1	BIBLIOTECA (Vacante)	
Aux. Adtv. Nuevas Tecnologías	1	IV	GE / FP 1	CASA CONSISTORIAL (Vacante cubierta	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

				interinamente)
Conserje Casa de Cultura	1	V	CE	CASA DE CULTURA
Conserje Casa de Cultura	1	V	CE	CASA DE CULTURA
Conserje de Biblioteca	1	V	CE	BIBLIOTECA
Monitora de Danza	1	III	BS / FP 2	ESCUELA DANZA
Administrativo	1	III	BS / FP 2	OFICINA LOCAL AGRARIA
Auxiliar administrativo	2	IV	GE / FP 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL-Intervención Y Rentas
Ordenanza	1	V	CE	CASA CONSISTORIAL
Limpiadora	1	V	CE	SERVICIOS VARIOS

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN	N	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Coordinador Escuela de Música	1	Superior	Fijo Discontinuo	ESCUELA DE MÚSICA
Profesores de Música (TP)	2	Superior-Media	Tiempo Parcial	ESCUELA DE MÚSICA
Profesores de Música (TP)	1	Superior-Media	Fijo Discontinuo	ESCUELA DE MÚSICA
Monitora de Danza Clásica (TP)	1	BS/FP 2	Tiempo Parcial	ESCUELA DE DANZA
Directora Esc. de Pintura (TP)	1	Media	Fijo Discontinuo	ESCUELA PINTURA
Fisioterapeuta (TP)	1	Media	Fijo Discontinua	CENTRO DE DIA
Maestro de Taller (JC)	1	Bachiller	Fijo Discontinuo	CENTRO DE DIA
Cuidadora (JC)	3	Graduado Escolar	Fijo Discontinuo	CENTRO DE DIA (1 excedencia)
Integradora Social (JC)	1	Bachiller	Fijo Discontinuo	CENTRO DE DIA
Instructores (TP)	6	Graduado Escolar	Fijo Discontinuo	UNIVERSIDAD POPULAR
Socorristas (JC)	2	Graduado Escolar	Fijo Discontinuo	PISCINA CLIMATIZADA
Monitor de Natación (JC)	3	Graduado Escolar	Fijo Discontinuo	PISCINA CLIMATIZADA
Monitor de Natación (TP)	2	Graduado Escolar	Fijo Discontinuo	PISCINA CLIMATIZADA
Directora CAI (JC)	1	Diplomado Mag.	Indefinido no fijo	CENTRO ATENCIÓN INFANCIA
Puericultora CAI (TP)	2	Aux. Puericultura	Indefinido no fijo	CENTRO ATENCIÓN INFANCIA
Téc. Información Turística	1	Bachiller	Indefinido no fijo	CENTRO INICIATIVAS TURIST.
Auxiliar de Ayuda a Domicilio (TP)	1	F.P.Grado Medio	T. Parcial	PROGRAMA SAD
Trabajador Social (JC)	1	Media	Indefinido no fijo	CENTRO SOCIAL
Oficial de Jardines (JC)	1	Graduado Escolar	Indefinido no fijo	LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN	N	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Profesores de Música (T P)	5	Superior - Media	Interinidad	ESCUELA DE MÚSICA
Monitor de Danza (T P)	2	BS / FP 2	Interinidad	ESCUELA DANZA
Monitor de Danza (JC)	1	BS/ FP 2	Interinidad	ESCUELA DANZA
Monitor Juventud (JC)	1	Bachiller	Temporal	CASA DE JUVENTUD
Monitor Juventud (T P)	1	Bachiller	Temporal	CASA DE JUVENTUD
Cuidadora (J C)	2	Graduado Escolar	Temporal	VIVIENDA TUTELADA
Cuidadora (J C)	2	Graduado Escolar	Interinidad	VIVIENDA TUTELADA
Cuidadora (J C)	1	Graduado Escolar	Interinidad	CENTRO DE DIA
Cuidadora (J P)	1	Graduado Escolar	Interinidad	CENTRO DE DIA
Fisioterapeuta (J P)	1	Grado	Interinidad	CENTRO DE DIA
Integradora Social (J C)	1	Bachiller	Interinidad	CENTRO OCUPACIONAL
Terapeuta Ocupacional (J P)	1	Bachiller	Interinidad	CENTRO DE DIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Integradora Social (J P)	1	Bachiller	Interinidad	CENTRO DE DIA
Auxiliar Ayuda a Domicilio (T P)	19	F.P. Grado Medio	Temporal	PROGRAMA SAD
Monitor Informática (J C)	1	BS / FP 2	Temporal	CENTRO INTERNET
Conserje (T P)	1	Cert. Escolaridad	Temporal	Scios. SOCIO EDUCATIVOS
Puericultora CAI (T P)	1	Aux. Puericultura	Interinidad	CENTRO ATENCIÓN INFANCIA
Psicólogo (J C)	1	Psicología	Temporal	CENTRO DE LA MUJER
Asesor Jurídico (J C)	1	Ldo. Derecho	Temporal	CENTRO DE LA MUJER
Promotor de Empleo (J C)	1	Diplomado	Temporal	CENTRO DE LA MUJER
Dinamizador Social (J C)	1	Diplomado	Temporal	CENTRO DE LA MUJER
Presentador Criptana TV (J C)	1	Graduado Escolar	Temporal	CRIPANA TELEVISIÓN
Conserjes (J C)	1	Cert. Escolaridad	Temporal	INSPECCION DE POLICIA
Auxiliar administrativo (J C)	1	Graduado Escolar	Temporal	C.A.D.I.
Oficial 1ª albañil (J C)	1	Graduado Escolar	Temporal	OBRAS Y SERVICIOS
Oficial 1ª albañil (J C)	1	Graduado Escolar	Interinidad	OBRAS Y SERVICIOS
Oficial 3ª Conductor	1	Cert. Escolaridad	Temporal	LIMPIEZA VIARIA
Oficial 1ª Tractorista (J C)	1	Cert. Escolaridad	Temporal	PARQUES Y JARDINES
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar	Interinidad	LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES
Peón Barrendero (J C)	2	Cert. Escolaridad	Temporal	LIMPIEZA VIARIA
Peón Barrendero (J C)	2	Cert. Escolaridad	Interinidad	LIMPIEZA VIARIA
Peón Jardinero (J C)	1	Cert. Escolaridad	Interinidad	PARQUES Y JARDINES
Aux. Administrativo (J C)	1	Graduado Escolar	Temporal	CENTRO DE EMPRESAS
Monitor Dinamizador P.I.D. (JC)	2	Bachiller	Temporal	PUNTOS INCLUSION DIGITAL
Monitor de Natación (T P)	1	Graduado Escolar	Interinidad	PISCINA CLIMATIZADA
Técnico Informático (J C)	1	Grado Sup. F.P.	Prácticas	PROGRAMA 1ª EXP. ADMON.
Administrativa (J C)	1	Grado Sup. F.P.	Prácticas	PROGRAMA 1ª EXP. ADMON.
Técnico en Turismo (J C)	1	Grado Sup. F.P.	Prácticas	PROGRAMA 1ª EXP. ADMON.
Arquitecta (J C)	1	Grado	Prácticas	PROGRAMA 1ª EXP. ADMON.
Trabajadora Social (J C)	1	Grado	Prácticas	PROGRAMA 1ª EXP. ADMON.
Peón de Obras/Cementerio (JC)	1	Cert. Escolaridad	Eventual	CEMENTERIO
Limpiadora (T P)	5	Cert. Escolaridad	Mejora Ocupab.	COLEGIOS PUBLICOS

Número total de plazas de funcionarios de carrera	46
Número total de plazas de personal laboral fijo	49
Número total de puestos de personal indefinido no fijo	32
Número de puestos de personal laboral temporal	74
Número total puestos de personal de confianza	0
TOTAL	201

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Campo de Criptana. - El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 1856

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Corrección de errores.

Advertido error en la inserción del anuncio nº 1827 del BOP nº96 de 19 de mayo de 2023 sobre notificación colectiva de los padrones de la tasa por suministro de aguas del primer trimestre del ejercicio 2023 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente a primer trimestre del ejercicio 2023, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la Tasa por suministro de aguas del primer trimestre del ejercicio 2023 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.

Debe decir: Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la Tasa por suministro de aguas del primer trimestre del ejercicio 2023 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1857

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Membrilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor en la fecha en que se produzca esta última publicación.

En Membrilla a 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1858

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0124 de fecha 18 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Puerto Lápice por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir por concurso 4 plazas de Peones de Obras y Servicios.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0124 de fecha 18 de mayo de 2023 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 4 plazas de Peones de Obras y Servicios para el Ayuntamiento de Puerto Lápice, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 364/2021 de fecha 30/12/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 16 de febrero de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Peón de obras y servicios
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial/servicios especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo V
Titulación exigible	Sin necesidad de titulación
N.º de vacantes	4
Funciones encomendadas	• Encargados de personal de los planes de empleo. • Limpieza de calles e instalaciones municipales. • Pintura de instalaciones. • Mantenimiento piscina municipal, polideportivo y cementerio municipal • Poda, recogida de plantas y arreglo de jardines de la localidad. • Recogidas de muebles y enseres en la localidad. • Arreglo de averías en la infraestructura de abastecimiento y evacuación de agua y alcantarillado (siempre que no correspondan a la empresa concesionaria). • Preparativos y montajes en fiestas y romería. • Pintura de acerado y vías municipales. • Reparaciones en instalaciones municipales y calles. • Control de compras en su área.
Sistema de selección	Concurso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Fecha desde que están cubiertas temporal e ininterrumpidamente

- 15 de enero de 2001
- 13 de febrero de 2006.
- 18 de agosto de 2006.
- 2 de noviembre de 2010.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) En estas plazas no se exige titulación específica.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por participación en Procesos Selectivos, se deberá abonar la cantidad de 100 euros en concepto de Tasa, como requisito imprescindible para la participación en el presente proceso selectivo, debiendo aportar el justificante del ingreso junto con la solicitud y demás documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Número de cuenta para el abono de la tasa: ES94 2100 8277 0713 0007 7951.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>], insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominal del Tribunal se hará en la Resolución de admitidos definitivos

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: Concurso.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Méritos computables:

1.- Experiencia: 70 puntos.

Por cada mes trabajado en un puesto de Peón de Obras y Servicios o similar denominación con funciones idénticas a las expuestas en la Base Primera, se obtendrá la siguiente puntuación:

- En el Ayuntamiento de Puerto Lápice: 1 punto por mes trabajado.
- En el resto de Administraciones Locales: 0'90 puntos por mes trabajado.
- Resto de Administraciones Públicas (Estatal y/o Autonómica o similares): 0'85 puntos por cada mes trabajado.

• Sector privado: 0'80 puntos por mes trabajado.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la vida laboral, contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas. La no presentación de alguno de estos documentos implicará que no se puntúe el mérito alegado.

Sólo se puntuará la experiencia debidamente acreditada con identidad absoluta de las funciones de la plaza a la que se opta, no obteniéndose puntuación alguna si no existe dicha identidad de funciones.

2.- Formación complementaria: 30 puntos.

• Por cada hora recibida de formación, cursos y similares, siempre que esté relacionada con las funciones de la plaza a la que se opta, se obtendrá 0'18 puntos.

• Se acreditará con el certificado o título del curso de formación correspondiente. El contenido concreto del curso se acreditará en el propio certificado o título (si recoge dicho contenido) o por cualquier documento complementario expedido por la entidad que imparte la formación y que acredite el contenido de dicha formación. Los cursos cuya duración no conste en el documento correspondiente, no serán puntuados.

La puntuación máxima en este apartado de formación complementaria es de 30 puntos.

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación en el apartado a) de experiencia. Si persiste el empate, será seleccionado el aspirante con mayor puntuación en el apartado b) de experiencia y así sucesivamente. Si persiste el empate, será seleccionado el aspirante con mayor puntuación en el apartado de titulación superior. Si persiste el empate, se celebrará una entrevista sobre las funciones relacionadas con la plaza que se convoca.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 25 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>].

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Los aspirantes que hayan obtenido 25 puntos al menos se incluirán en la bolsa de trabajo, con vigencia de 4 años, correspondiente a la plaza que se convoca.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>]. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia o en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://puertolapice.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Puerto Lápice, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

ANEXO I
SOLICITUD DE INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad ☐ Si ☐ No		Grado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona

- ☐ Física
☐ Jurídica

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE:**

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de 4 plazas de Peones de Obras y Servicios, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



<i>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</i>	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Puerto Lápice
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones si surge obligación de ello. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.https://puertolapice.sedelectronica.es/privacy.1

Adicionalmente:

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, Fdo.: _____ SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE.

Anuncio número 1859

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 393/22.

Por Decretos de la Alcaldía-Presidencia Nº 149/23, 150/23 y 151/23 de fecha 17-05-23, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos, en la convocatoria para la selección y provisión de tres plazas vacantes de personal laboral: una de Coordinador/a de Mencatur/Director/a de la Universidad Popular como personal laboral fijo; y dos plazas de personal laboral fijo discontinuo: una de Conductor/a y otra de Montador/a de Mencatur, existentes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, del tenor literal siguiente:

Lista de admitidos:

COORDINADOR MENCATUR/DIRECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Nº	DNI/NIE	Nº R.E	FECHA
1	52.389.043 B	RE-57	18/01/23
2	52.647.961 H	RE-68	23/01/23

CONDUCTOR/A MENCATUR.

Nº	DNI/NIE	Nº R.E	FECHA
1	52.647.961.H	RE-69	23/01/23
2	71.228.816.R	RE-75	24/01/23
3	71.228.301.S	RE-77	24/01/23
4	52.389.476 .F	RE-83	25/01/23

MONTADOR/A MENCATUR.

Nº	DNI/NIE	Nº R.E	FECHA
1	52.647.961.H	RE-71	23/01/23
2	71.228.816.R	RE-74	23/01/23
3	71.228.301 S	RE-76	24/01/23
4	52.389.476.F	RE-85	25/01/23

Lo que se hace público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si bien, teniendo en cuenta que no se hace precisa la apertura de trámite de subsanaciones y/o alegaciones de 10 días hábiles, puesto que todos los solicitantes han sido admitidos, y ninguna solicitud adolece de defectos subsanables. De ahí que no se considere la presente como lista provisional sino definitiva.

Asimismo, en idénticas resoluciones y en unidad de acto, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, lo que igualmente se hace público a los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Miembro	Identidad
Presidente/a	D ^a . Juana Gutiérrez Romero
Suplente	D ^a . D ^a . Rosa M ^a González Arroyo
Vocal	D. Vicente Huescar Fernández
Suplente	D ^a . M ^a Prado Mateos Aparicio González

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Vocal	D ^a . Eva Moya Sánchez
Suplente	D. Cesar López Guerrero
Vocal	D ^a . Carmen Cortes Jiménez
Suplente	D ^a . Nieves Hilario Santiago
Secretario	D ^a . Ana M ^a Contreras Carrascosa
Suplente	D ^a . María Inés Mosquera Zapata

Asimismo, se convoca al Tribunal Calificador para que proceda a la realización de la prueba de baremación del concurso el día 7 de junio de 2023 (miércoles) a las 10:30 de la mañana, previa constitución del mismo a la 09:30 horas de ese mismo día.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es> tanto en el apartado 9.2 del portal de transparencia, como en el tablón digital del ayuntamiento.

En Villanueva de la Fuente, a diecisiete de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 1860

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/97579028-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

Anuncio número 1861

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2023, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 10 plazas del Ayuntamiento de Viso del Marqués, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases y convocatoria que rigen el sistema selectivo de concurso de méritos de empleados públicos, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 242 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son las recogidas en el Anexo I.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

e) Poseer la titulación exigida en el Anexo II.

f) Abonar la tasa por derechos de examen en los términos del Anexo III.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo IV, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La documentación a acompañar al Anexo IV será la siguiente:

1. Fotocopia DNI.

2. Justificante de ingreso de la tasa al siguiente número de cuenta de Globalcaja ES49 3190 2031 1320 1555 7925.

3. Fotocopia titulación exigida.

4. Documentación acreditativa de los méritos de baremación conforme a la Base 6ª.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>,

insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>,

se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. TRIBUNALES CALIFICADORES.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, y estará integrado por:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Presidente: Funcionario de carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

Vocales: Tres vocales Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida, y sus suplentes, designados por la Alcaldía.

Secretaria: Funcionario de carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía. La Secretaria tendrá voz y voto.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección será el concurso.

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos:	
Servicios prestados como personal funcionario interino/personal laboral en el cuerpo o escala de la administración convocante.	0,60 puntos por cada mes de servicio.
Servicios prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que concursa, en otra administración local.	0,40 puntos por cada mes de servicio.
Servicios prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que concursa, en otra administración distinta de las anteriores.	0,20 puntos por cada mes de servicio.

b) Formación, hasta un máximo de 40 puntos:	
Por los cursos de formación o perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Oficiales, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones y Confederaciones y organismos públicos, que estén relacionados con las tareas del puesto a cuya plaza se opta.	0,10 puntos por cada hora de curso

En caso de empate en la fase de concurso, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor experiencia profesional en la entidad convocante.
2. Mayor experiencia profesional en otras administraciones locales.
3. Mayor puntuación en formación.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

un Anuncio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. El plazo para presentar alegaciones contra las puntuaciones será de 5 días naturales.

El tribunal procederá a resolver las alegaciones a las puntuaciones, y publicará posteriormente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

la resolución de las mismas, y la lista definitiva, elevándola a la Alcaldía.

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o ya existentes.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>,

los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso de personal funcionario, la Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

OCTAVA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO BOLSA EMPLEO.

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal..

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 20 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: primer aspirante disponible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

[Se podrán establecer, entre otras, excepciones a esta penalización en orden a facilitar el acceso al empleo público de las personas con diversidad funcional, por motivos de salud de la persona participante en la bolsa, de su cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad a su cargo, así como otros motivos de conciliación familiar y laboral].

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

NOVENA. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ANEXO I PLAZAS A ESTABILIZAR

PERSONAL LABORAL.

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	JORNADA	Nº PLAZAS
C/C2	SEPULTURERO	100%	1
A/A2	DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	71%	1
E/AP	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	100%	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

C/C2	COORDINADOR/A MONITOR/A DEPORTES	100%	1
C/C2	AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA	100%	1
C/C1	EDUCADOR/A INFANTIL	71%	1
C/C2	ENCARGADO/A OBRAS Y SERVICIOS	100%	1
C/C2	MAQUINISTA	100%	1
C/C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	57%	1

PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	JORNADA	Nº PLAZAS
A/A2	TÉCNICO/A DE URBANISMO	57%	1

 ANEXO II
 TITULACIONES

PLAZA	TITULACIÓN
SEPULTURERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	Diplomatura en Educación Infantil, Grado Universitario en Educación Infantil o equivalente
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	De acuerdo con la disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
COORDINADOR/A MONITOR/A DEPORTES	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
EDUCADOR/A INFANTIL	Ciclo formativo superior de Educación Infantil, Ciclo formativo de Jardín de Infancia o equivalente.
ENCARGADO/A OBRAS Y SERVICIOS	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
MAQUINISTA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
TÉCNICO/A DE URBANISMO	Arquitectura técnica o equivalente

 ANEXO III
 TASAS

PLAZA	TASA según Ordenanza Fiscal 17/T Reguladora de la Tasa por Derechos de Exámenes (BOP nº118 de 23 de junio de 2017)
SEPULTURERO	18,00
DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	25,00
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	15,00
COORDINADOR/A MONITOR/A DEPORTES	18,00
AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA	18,00
EDUCADOR/A INFANTIL	20,00
ENCARGADO/A OBRAS Y SERVICIOS	18,00
MAQUINISTA	18,00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	18,00
TÉCNICO/A DE URBANISMO	25,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV
MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de estabilización de Empleo. SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERA. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas, y deseo participar en la siguiente: ☐ SEPULTURERO/A ☐ DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL ☐ OPERARIO/A PUNTO LIMPIO ☐ COORDINADOR/A MONITOR/A DEPORTES ☐ AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA ☐ EDUCADOR/A INFANTIL ☐ ENCARGADO/A OBRAS Y SERVICIOS ☐ MAQUINISTA ☐ AUXILIAR DE BIBLIOTECA ☐ TÉCNICO/A DE URBANISMO Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte 2. Justificante del pago de derecho de examen 3. Fotocopia titulación exigida. 4. Documentación acreditativa de los méritos de baremación conforme a la Base 6ª

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, Fdo.: _____ SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

AVISO LEGAL
Excmo. Ayuntamiento de Viso del Marqués es el Responsable del tratamiento de sus datos personales y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de prestar los servicios públicos encomendados y ejercer las potestades administrativas atribuidas (para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos) y/o mantener una relación comercial (en base a una relación contractual, obligación legal o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



interés legítimo) y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Excmo. Ayuntamiento de VISO del Marqués en Plaza de Oretania 8, 13770 VISO DEL MARQUÉS (Ciudad Real). E-mail: rgpd@visodelmarques.es y el de reclamación a www.aepd.es
Datos de contacto del delegado de protección de datos: Calle de la Cruz 8, 2º B, 13001 Ciudad Real - dpo@visodelmarques.es

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Anuncio número 1862

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CIUDAD REAL

En virtud de acuerdo adoptado en el día de la fecha por esta Junta Electoral de Zona, se ha tenido por retirada la candidatura de la formación política VOX para las próximas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 para la localidad de Pozuelo de Calatrava.

Lo que se publica para público y general conocimiento.

En Ciudad Real, a 19 de mayo de 2023.- El Secretario de la J.E.Z.

Anuncio número 1863

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>